



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-00813 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 36 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de marzo de 2023, por la suma total de **\$15.077.257,44** (Capital total por \$8.777.763,00 + intereses de plazo por \$4.745.589,00 + intereses moratorios por \$1.553.905,44) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>035</u> de hoy <u>18 DE MAYO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

TDZ